
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042801</b> Fecha: 13-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y de Conservación (SPC) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada por el señor JOSÉ BETANCUR con radicado N° 20261120050632 del 27/03/2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200035851 del 27/03/2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“ Señor:

**JOSÉ BETANCUR**





Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120050632 de fecha 27/03/2026. Solicitud mantenimiento vial frente a la Institución Colegio Distrital Quiroga Alianza Carrera 23 No. 35-20 Sur y Cl. 33 Sur No. 23F-21.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) mantenimiento vial: gestionar con la entidad correspondiente la reparación de la vía frente a la institución Colegio Distrital Quiroga Alianza (Carrera 23 No. 35-20 Sur y Cl. 33 Sur No. 23F-21) (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042801</b> Fecha: 13-04-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

**Localidad:** No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** Quiroga

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
413052	18001055	KR 23	CL 35 S	CL 35A S	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
412264	18000743	CL 33 S	Sin Establecer	KR 24	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**PK\_ID:** Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial/ **CM:** Circuito de Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.



Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

### ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 14 / mes 04 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200042801</b> Fecha: 13-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		


día 20 / mes 04 / año 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**

Subdirector de Planificación y Conservación

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN

<b>Documento 20261200042801 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-04-2026 14:49:42
<b>Revisó:</b>	MARTHA LUCIA MESIAS OCAÑA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - martha.mesias@umv.gov.co
 fbe2a9d516cf61b5a1a26dbdf64a88f9cf181b056b51dec48caf8359dcb58a12 Codigo de Verificación CV: 16ec8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	